I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 1001175 **/2009**

Cerrillos, 23 JUL. 2009

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/4181/2009; el Memorándum N° 1000/562/2009 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N° 202/1120/2009; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/1120/2009, se aprobó el programa denominado **"CENTRO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN COMUNITARIA, CAP, RAÚL SILVA HENRÍQUEZ 2º SEMESTRE AÑO 2009"**.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 13 de julio de 2009, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **GABRIEL MARTÍN VARGAS CONTRERAS,** cédula de identidad Nº13.271.281-6, para que realice la función de Neurólogo, con 8 horas semanales, en el Programa Postrados, del programa ya individualizado.

2. Los servicios contratados se realizarán a contar del 01 de julio al 31 de Diciembre de 2009.

2.1. Don **GABRIEL MARTÍN VARGAS CONTRERAS**, sólo tendrá derecho a recibir las sumas que correspondan por el tiempo efectivamente trabajado.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga a pagar a don **GABRIEL MARTÍN VARGAS CONTRERAS,** la suma total de $1.728.000.- (un millón setecientos veintiocho mil pesos) brutos, los que serán cancelados en seis cuotas iguales y mensuales de $288.000.- (doscientos ochenta y ocho mil pesos) brutos, cada una, a cancelar dentro de los 10 primeros días del mes siguiente en que prestó el servicio contratado. De la suma señalada el municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de don **GABRIEL MARTÍN VARGAS CONTRERAS,** de la correspondiente boleta de honorarios, la que deberá ser visada por la Directora de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 1001175 **/2009**

5. La responsable del programa será la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través de sus programas COSAM, OPD, Previene, Comuna Segura, Centro VIF, Corporación de Asistencia Judicial; quienes se coordinarán junto al CES Norman Voullieme para el funcionamiento del CAP.

6. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba, se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 21.04.004.000 "Prestación de Servicio Comunitario" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CARLOS RAMOS GARCIA
Secretario Municipal (S)

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON
Alcalde

AAC/CRG/rabb
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Juridica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Secplan
Interesado
CAP Raúl Silva H.
Pag. Web

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I.MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 13 de Julio de 2009, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, persona jurídica de derecho público, RUT: 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120 de esta comuna y don **GABRIEL MARTÍN VARGAS CONTRERAS,** Neurólogo, chileno, cédula de Identidad número 13.271.281-6 domiciliado en Julio Prado N°899, Depto. 704, comuna de Providencia, Fono:09-277 16 06, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En cumplimiento del Decreto Exento N° 202/1120/09 de fecha 10 de Julio de 2009 y Memorándum N°500/475/09, que aprobó el programa denominado **"CENTRO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN COMUNITARIA, CAP, RAÚL SILVA HENRÍQUEZ 2° SEMESTRE AÑO 2009",** que tendrá entre otros objetivos: contribuir al desarrollo integral de los adolescentes de la comuna de Cerrillos, mediante el mejoramiento de la calidad de atención de salud a nivel primario, con orientación hacia la prevención clínica y atención de salud sexual y reproductiva de varones y mujeres con enfoque de género, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de don **GABRIEL MARTÍN VARGAS CONTRERAS** para que realice las visitas domiciliarias con 08 horas semanales, en el Programa Postrados.

SEGUNDO: Los servicios contratados rigen a contar del 01 de Julio al 31 de Diciembre de 2009.
Sin perjuicio de lo anterior la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

Don **GABRIEL MARTÍN VARGAS CONTRERAS**, sólo tendrá derecho a recibir las sumas que correspondan por el tiempo efectivamente trabajado.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga a pagar a don **GABRIEL MARTÍN VARGAS CONTRERAS** la suma total de $1.728.000.- (un millón setecientos veintiocho mil pesos) brutos, los que serán cancelados en seis cuotas iguales y mensuales de $288.000.- (doscientos ochenta y ocho mil pesos) brutos, cada una, a cancelar dentro de los 10 primeros días del mes siguiente en que presto el servicio contratado.

De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente sé efectuará contra entrega por parte de don **GABRIEL MARTÍN VARGAS CONTRERAS** de la correspondiente boleta de honorarios, la que deberá ser visada por la Directora de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: La responsable del programa será la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través de sus programas COSAM, OPD, Previene, Centro VIF, Corporación de Asistencia Judicial; quienes se coordinarán junto al CES Norman Voullieme para el funcionamiento del CAP.

SEXTO: Para los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus tribunales de justicia.

SEPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares declarando don **GABRIEL MARTÍN VARGAS CONTRERAS**, haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

GABRIEL MARTÍN VARGAS CONTRERAS
C.I. 13.271.281-6

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

Rct.